

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2017-33-1-01718
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	22/12/2017 18:44:48	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

Resolución N° 208/2017

VISTO: La Licitación Abreviada N° 23/2017, cuyo objeto es la adquisición de Agendas 2018.

RESULTANDO: Que efectuada la apertura de las ofertas se constata que se presentaron las siguientes firmas: GONZALEZ ROSSO LTDA. y ORILER S.A.

CONSIDERANDO:1) Que del análisis formal de las ofertas efectuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones surge que no existen observaciones que formular respecto de la oferta presentada por la firma González Rosso Ltda.

2) Que corresponde declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma Oriler S.A., dado que no cumple con lo establecido en el artículo 3, inciso 3 del Pliego de Condiciones Particulares.

3) Que dicha Comisión sugiere adjudicar a la firma González Rosso Ltda, la adquisición de 750 Agendas 2018, Modelo 1414 con caja, con impresiones de 4 hojas full color cada una, por un monto total de \$ 286.550 (pesos uruguayos doscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta) IVA incluido.

4) Que el Departamento Financiero Contable confeccionó el documento de Afectación de Crédito N° 805.

5) Que corresponde proceder a la adjudicación de la presente licitación en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Asesora.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 29 y siguientes del T.O.C.A.F. (Decreto N. ° 150/012);

EL SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **DECLARAR** inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Oriler S.A. en el marco de la Licitación Abreviada N° 23/2017, por los fundamentos expuestos en el Considerando 2).

2º) **ADJUDICAR** a la empresa González Rosso Ltda, la adquisición de 750 Agendas 2018, Modelo 1414 con caja, con impresiones de 4 hojas full color cada una, por un importe total de \$ 286.550 (pesos uruguayos doscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta) IVA incluido.

3º) **LA** imputación correspondiente será con cargo a la financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 721 "Gastos Extraordinarios".

4º) **ACLARAR** que la presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el art. 211 literal b) de la Constitución de la República.